



THE GOC-FARC AGREEMENT ON VICTIMS OF FORCED DISAPPEARANCE

INTRODUCTION

En Octubre 17 de 2015, el Gobierno de Colombia (GOC) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) anunciaron un acuerdo que apunta aliviar el profundo dolor de las familias de los desaparecidos, exigiendo a la Comisión Nacional de Búsqueda de Desaparecidos que implemente una serie de medidas para lograr ese fin.ⁱ El principal objetivo de este acuerdo, es “localizar, identificar y... entregar los restos de aquellos reportados como desaparecidos en el contexto de y debido al conflicto armado”.ⁱⁱ Las dos partes solicitaron al Comité Internacional de la Cruz Roja (ICRC) una alianza con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para apoyar el diseño y la implementación de “Planes Humanitarios Especiales” para encontrar, identificar y entregar los restos mortales. La ICRC ya ha puesto a disposición los recursos disponibles para apoyar las medidas contempladas en el acuerdo, y reconoce su importancia como el camino para aliviar el sufrimiento de miles de víctimas de desaparición forzada en el país.ⁱⁱⁱ Estos planes están fundamentados en información entregada por el GOC y las FARC con respecto a la localización y distribución de personas desaparecidas en todo el país. En los próximos meses, la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas se reunirá para desarrollar junto con organizaciones de víctimas y otros grupos relevantes, un reporte con recomendaciones para alcanzar los propósitos del acuerdo.

El acuerdo también señala que una vez firmado el proceso de paz entre el GOC y las FARC, el GOC creará la Unidad para la Búsqueda de Personas Desaparecidas (UBPD), que será parte del marco y del sistema de justicia transicional, y cuyo propósito es el de continuar la implementación de acciones para alcanzar dicho acuerdo. El trabajo será considerado estrictamente humanitario y extrajudicial, y contribuirá al proceso de reparación de víctimas y su derecho al conocimiento de la verdad. Adicionalmente la UBPD entregará los reportes a las familias de los desaparecidos, con toda la información obtenida en la investigación del caso de sus seres queridos en los casos en los que no haya avances adicionales.

Las tres funciones principales de la UBPD serán:

1. *Recopilar la información para determinar el universo de personas desaparecidas en el conflicto.*
2. *Fortalecer y acelerar el proceso de identificación de los restos de las víctimas.*
3. *Coordinar y ejecutar el proceso de búsqueda, identificación y entrega de restos*

Estas funciones implican el desarrollo de varias tareas descritas en el acuerdo. Finalmente, la UBPD trabajará junto con la ya creada Comisión de la Verdad en la fase del

postconflicto en Colombia, como parte del sistema de justicia transicional que tiene como propósito el cumplimiento de los derechos de las víctimas.^{iv} Tanto los planes regionales como los nacionales para localizar y retornar los restos de los desaparecidos, se diseñarán e implementarán sobre el ejercicio del acuerdo, que significa un paso sin precedentes en el proceso de paz entre el GOC-FARC, además de representar el reconocimiento por parte de las FARC de su papel en el secuestro y desaparecimiento de personas en el conflicto armado. El acuerdo es significativo también por el avance en el cumplimiento de los derechos de los familiares de los desaparecidos, quienes han luchado durante años para localizar a sus seres queridos y conseguir algún reconocimiento oficial sobre su desaparición.

LOS DESAPARECIDOS EN COLOMBIA

La desaparición forzada es considerado como “aprehensión, detención, secuestro, negación de libertad, negación de información acerca de su destino y localización de la persona, y por tanto quitando sus recursos y garantías legales”.^v Las víctimas de desaparición forzada incluyen aquellas que han sido físicamente desaparecidas, sus familiares y otros aquellos que han sufrido como resultado de la desaparición de algún allegado. Varias leyes prohíben la desaparición forzada en Colombia, incluido el artículo 12 de la Constitución y la Ley 589 de 2000. A nivel internacional, este crimen es prohibido por la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y la Convención Interamericana de la Desaparición Forzada de Personas.^{vi}

La siguiente tabla muestra un estimado del número de casos de desaparición, el periodo de tiempo incluido en los estimados y otra información.

| # Disap. | Fuente | Fechas | Otra info. |
|----------|--------------------------------------|---------------------------|--|
| 105.580 | Inst. Medicina Legal | 1980-pres. | |
| 15.000 | Fiscalía | | Solamente investigaciones nacionales |
| 45.515 | Unidad de Víctimas | 1985-pres. | 114.100 familiares víctimas indirectas |
| 25.000 | Centro Nacional de Memoria Histórica | 1985-pres. | |
| 109.000 | Cruz Roja | 1938-pres. ^{vii} | |

Otros grupos de la sociedad civil tienen diferentes estimados de desaparecidos, haciendo más complejo este hecho. Uno de las primeras tareas para implementar el acuerdo es entonces, unificar los sistemas de información de tal manera que se pueda tener un número oficial. Esto será realizado por el proceso de validación de datos coincidentes en dichos sistemas de información, y otros,

removiendo duplicados, mezclando información, y creando una base de datos oficial. Las recomendaciones sobre esta homologación de datos se realizarán en el reporte que se escribirá en los próximos cuatro meses por la comisión.^{viii}



MECANISMOS PARA ASISTIR A LAS VÍCTIMAS

Los mecanismos existentes para registrar personas desaparecidas, incluyen el Mecanismo de Búsqueda Inmediata (para uso inmediato después de la desaparición), el Registro Nacional de Personas Desaparecidas (una base de datos con información de todas las personas desaparecidas), el mecanismo de Administración de los Bienes de Personas Desaparecidas (para asignar los bienes y beneficios sociales de los desaparecidos a sus familias según sea apropiado), y la comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que actualmente juega un rol central en la implementación del acuerdo.^{ix}

Todas las víctimas tienen el derecho de conocer la verdad acerca de lo ocurrido a su ser querido, tanto la localización como la investigación y justicia de sus responsables. Adicionalmente, varias leyes nacionales proporcionan beneficios económicos y de otro tipo, incluidos salud y educación, a aquellos a quienes algún miembro de su familia está desaparecido, asegurando que no tengan que soportar apuros adicionales por la ausencia de su ser querido. Además, cualquier bien del desaparecido será redistribuido al miembro de familia correspondiente, dos años después de la fecha de su desaparición, cuando sean declarados como “presumido fallecido” por ley.^x

LA IMPLEMENTACION HA EMPEZADO

El acuerdo sobre los desaparecidos hace parte de un sistema más amplio de reparaciones y justicia para las víctimas. A pesar de que el GOC ha reiterado que “nada está acordado hasta que todo este acordado”, se han generado varios compromisos en el corto y el largo plazo dentro del acuerdo sobre los desaparecidos. Información sobre el destino de los desaparecidos ya ha sido entregada y analizada, y ha hecho posible la identificación de 315 cuerpos en la Macarena, Vista Hermosa, Meta y Caquetá.^{xi} El alto Comisionado para la Paz, Sergio Jaramillo, se ha reunido con la comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas para discutir medidas concretas que pueden

servir para planear e implementar el acuerdo. La comisión ha empezado a trabajar para cumplir con su rol, creando un grupo de trabajo integrado por todas comisiones, para diseñar el plan de implementación. Este grupo de trabajo en coordinación con el ICRC, revisará y comparará las bases de datos existentes, con la información de los desaparecidos, con el objetivo de fortalecer los procesos de búsqueda y devolución de los restos. Adicionalmente, la comisión sostendrá una serie de foros nacionales y regionales para recoger insumos sobre acuerdos con víctimas, sus familias, organizaciones y gobiernos locales.^{xii}

“Los desaparecidos son, en sus ataúdes vacíos, la herida más insoportable de nuestro conflicto.”
Francisco de Roux

CONCLUSION

El acuerdo sobre víctimas de desaparición forzada es un importante avance en el proceso de paz y la reparación de víctimas en Colombia, dentro y fuera del marco de las negociaciones. Las grandes diferencias entre los estimados de los números de los desaparecidos en Colombia, muestran la necesidad de unir fuerzas entre las agencias gubernamentales para mejorar en este aspecto – algo que ha sido propuesto en este acuerdo. El hecho de que ya han empezado a implementar iniciativas propuestas en acuerdo, es también una muestra del compromiso y seriedad con que las partes están abordando tanto el acuerdo, como lo relativo a los derechos de las víctimas. Este “avance cualitativo”^{xiii} en el proceso de paz, es un símbolo de optimismo y esperanza, y contribuirá enormemente en el objetivo de cumplimiento de los derechos de las víctimas en el corto y el largo plazo.

ⁱ “Las claves del acuerdo Gobierno-Farc sobre desaparecidos.” El Tiempo, October 19th 2015.

ⁱⁱ “Comunicado Conjunto 62.” GOC and FARC-EP. October 18th, 2015.

<https://www.mesadeconversaciones.com.co/comunicados/comunicado-conjunto-62-la-habana-17-de-octubre-de-2015>

ⁱⁱⁱ “Colombia: CICR saluda las medidas para la búsqueda de personas desaparecidas.” ICRC, October 18th 2015. <https://www.icrc.org/es/document/colombia-declaracion-medidas-busqueda-desaparecidos-gobierno-farc>

^{iv} Ibid.

^v “La desaparición forzada de personas en Colombia: Cartilla para víctimas”. UN High Commissioner for Human Rights’ Office in Colombia, August 2009.

^{vi} Ibid.

^{vii} “Colombia: la democracia que puede tener más desaparecidos que Chile y Argentina juntos.” BBC Mundo, October 23rd 2015.

^{viii} “La desaparición forzada de personas en Colombia: Cartilla para víctimas”. UN High Commissioner for Human Rights’ Office in Colombia, August 2009.

^{ix} Ibid.

^x Ibid.

^{xi} “Agreement on Disappearances Moving Forward”, Colombia Calls, <https://vbouvier.wordpress.com/2015/11/13/agreement-on-disappearances-moving-forward/>

^{xii} “Comisión de Desaparecidos empezó a cumplir acuerdo” El Colombiano, <http://www.elcolombiano.com/comision-de-desaparecidos-empezo-a-cumplir-acuerdo-KB3003905>

^{xiii} “Desaparecidos”, Francisco de Roux, El Tiempo <http://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/desaparecidos-francisco-de-roux-columna-el-tiempo/16415647>